



Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

ACUERDO MUNICIPAL N° 175 - 2016 - MDC

Cayma, 22 de diciembre del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del año 2016, y;

VISTO:

El Informe N° 00253-2016-MDC-GDES de fecha 22 de diciembre del año 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...) y el artículo 66° de la misma norma refiere "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". De lo anteriormente señalado se concluye que las Concejos Municipales tienen competencia para aprobar donación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el 22 de diciembre del año 2016 mediante Informe N° 00253-2016-MDC-GDES la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa que mediante Guía de Remisión N° 010-0577393 con motivo de las fiestas navideñas la empresa Gloria a través de la empresa DEPRODECA SAC ha hecho llegar a la Municipalidad Distrital de Cayma la donación de 700 unidades de chocolate navideño UHT x 145 ML, 03 Cajas Navideñas, 24 de paneton, 45 muñecas Gloria, 45 unidades de autos de carrera, todos esos bienes valorizados en S/. 1,572.00, y la empresa ALNUSA ha hecho llegar una donación de 10 canastas, 18 panetones y 200 unidades de galletas, siendo el valor total de estos bienes S/. 548.00, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social así mismo informa que la donación se realizó en mérito a las gestiones realizadas por el Programa del Vaso de Leche según Informe N° 135-2016-MDC-GDES-SGDS-PVL y solicita que la donación sea destinada a las beneficiarias del Programa del Vaso de Leche;

Que, de otro lado en el mismo informe el Gerente de Desarrollo Económico y Social peticiona la aceptación de la donación de 300 panetones a favor de las presidentas del programa del vaso de leche, presidentas de organizaciones sociales - OSB y presidentas de comedores populares.

Estando a lo expuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores regidores;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores:

SE ACORDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de los bienes que se detallan a continuación cuyo valor total es S/. 1,572.00 (Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), donación realizada por la empresa **Gloria S.A.** a través de su distribuidor exclusivo **DEPRODECA SAC** a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total S/.
700 unidades	Chocolate Navideño UHT x 145 ML	0.60	420.00
03 unidades	Caja Navideña	60.00	180.00
24 unidades	Panetones	18.00	432.00
45 unidades	Muñeca Gloria	6.00	270.00
45 unidades	Auto de carrera	6.00	270.00
Total			1,572.00

Artículo Segundo.- ACEPTAR la donación de los bienes que se detallan a continuación cuyo valor total es S/. 548.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), donación realizada por la empresa **ALNUSA** a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total S/.
10 unidades	Canastas	25.00	250.00
18 unidades	Panetones	11.00	198.00
200 unidades	Galletas	0.50	100.00
Total			548.00

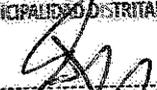
Artículo Tercero.- DISPONER, que la donación aceptada en los artículos precedentes sea destinada a las beneficiarias del Programa del Vaso de Leche.

Artículo Cuarto.- APROBAR la adquisición y donación de 300 panetones valorizados en S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) a razón de S/. 13.50 la unidad, a favor de las presidentas del Programa del Vaso de Leche, presidentes de Organizaciones Sociales de Base - OSB y presidentas de Comedores Populares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zuniga Herrera
ALCALDE